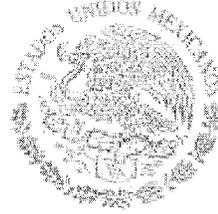
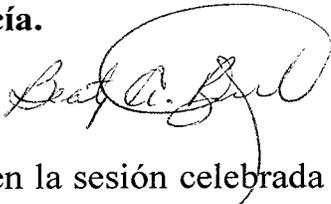


SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



- I. **Área de quien clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Chiapas.
- II. **Identificación del documento:** Versión Pública de Aprovechamiento de Recursos Maderables en Ejidos y/o Comunidades Agrarias, sin Manifestación de Impacto Ambiental (MIA): 07/C9-0125/03/17.
- III. **Partes clasificadas:** Partes correspondientes; teléfono y correo electrónico de particulares, nombres y firmas de terceros autorizados para oír y recibir notificaciones y Código QR en la resolución, páginas que la conforman: Páginas 1, 2, 3, 4 y 5.
- IV. **Fundamento Legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; razones y circunstancias que motivaron a la misma: Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. **Firma del titular:** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Delegado Federal en el Estado de Chiapas, previa designación, firma la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial en El Estado de Chiapas. **C. Beatriz Alejandra Burguete García.**

- VI. **Fecha:** Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 10 de julio de 2017; número del acta de sesión de Comité: Mediante la resolución contenida en el Acta No. 284/2017.

ACUSE



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

OFICIO N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/2118/2017

BITÁCORA: 07/C9-0125/03/17

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 10 de Abril de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

EJIDO LAS DELICIAS CASCO
PROPIETARIO
DOMICILIO CONOCIDO,
EJIDO LAS DELICIAS CASCO
MUNICIPIO DE OCOSINGO, CHIAPAS.



21A

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 15 de Marzo de 2017, al dictamen jurídico positivo No. 127DF/UJ/1693/2017 de fecha 23 de Marzo de 2017 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 012/2017 de fecha 07 de Abril de 2017, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. SO 2017-I de fecha 04 de Abril de 2017, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Table with 4 columns: Nombre del predio, Municipio, Estado, Titular. Row 1: Ejido Las Delicias Casco, Ocosingo, Chiapas, Ejido Las Delicias Casco

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Ejido Las Delicias Casco

Table with 3 columns: Vértice, Longitud Oeste / X (m), Latitud Norte / Y (m). Rows 1-11 with coordinate data.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

OFICIO N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/2118/2017
BITÁCORA: 07/C9-0125/03/17

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 10 de Abril de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

12	637463	1858893
13	638575	1858604
14	638932	1858196
15	639364	1857862
16	639719	1857560
17	639806	1857459
18	639946	1857297
19	639599	1856839
20	639467	1856776
21	638689	1855639
22	638360	1855459
23	637622	1855376
24	637672	1854908
25	637536	1854525
26	637309	1854273
27	637150	1853997
28	636975	1853788
29	636562	1854030
30	636479	1854097
31	636112	1854246
32	635487	1854464
33	634710	1854748
34	633714	1855231
35	631347	1856783

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Ejido Las Delicias Casco	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	09/04/27

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Ejido Las Delicias Casco	3818.3846	3185.53	500.36



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

OFICIO N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/2118/2017

BITÁCORA: 07/C9-0125/03/17

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 10 de Abril de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Ejido Las Delicias Casco	500.36 (quinientos punto treinta y seis)	32782.79 (treinta y dos mil setecientos ochenta y dos punto setenta y nueve)

Nombre del predio: Ejido Las Delicias Casco

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	10/04/17 - 09/04/18	Pinus sp.	44.02	2818.32	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/04/17 - 09/04/18	Quercus spp.	44.02	223.01	Metros cúbicos v.t.a.
2	10/04/18 - 09/04/19	Pinus sp.	49.54	2695.61	Metros cúbicos v.t.a.
2	10/04/18 - 09/04/19	Quercus spp.	49.54	544.01	Metros cúbicos v.t.a.
3	10/04/19 - 09/04/20	Pinus sp.	64.46	2659.58	Metros cúbicos v.t.a.
3	10/04/19 - 09/04/20	Quercus spp.	64.46	418.7	Metros cúbicos v.t.a.
4	10/04/20 - 09/04/21	Pinus sp.	48.91	2714.58	Metros cúbicos v.t.a.
4	10/04/20 - 09/04/21	Quercus spp.	48.91	282.9	Metros cúbicos v.t.a.
5	10/04/21 - 09/04/22	Pinus sp.	49.01	2793.31	Metros cúbicos v.t.a.
5	10/04/21 - 09/04/22	Quercus spp.	49.01	72.34	Metros cúbicos v.t.a.
6	10/04/22 - 09/04/23	Pinus sp.	61.74	2911.15	Metros cúbicos v.t.a.
6	10/04/22 - 09/04/23	Quercus spp.	61.74	1195.81	Metros cúbicos v.t.a.
7	10/04/23 - 09/04/24	Pinus sp.	53.51	2830.72	Metros cúbicos v.t.a.
7	10/04/23 - 09/04/24	Quercus spp.	53.51	804.96	Metros cúbicos v.t.a.
8	10/04/24 - 09/04/25	Pinus sp.	38.87	2792.14	Metros cúbicos v.t.a.
8	10/04/24 - 09/04/25	Quercus spp.	38.87	125.47	Metros cúbicos v.t.a.
9	10/04/25 - 09/04/26	Pinus sp.	52.68	2807.34	Metros cúbicos v.t.a.
9	10/04/25 - 09/04/26	Quercus spp.	52.68	981.51	Metros cúbicos v.t.a.
10	10/04/26 - 09/04/27	Pinus sp.	37.62	2827.85	Metros cúbicos v.t.a.
10	10/04/26 - 09/04/27	Quercus spp.	37.62	283.48	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: CONSULTORIA TECNICA FORESTAL Y AMBIENTAL DE SUR, S. C., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro CHIS, Tipo VI, Volumen 2, Número 1, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
---------------------------------	-----------------



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

OFICIO N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/2118/2017

BITÁCORA: 07/C9-0125/03/17

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 10 de Abril de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

MARTILLO	ZW 195
----------	--------

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Ejido Las Delicias Casco	P-07-059-DEL-002/17

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Chiapas, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Las especies autorizadas consideradas para su aprovechamiento forestal maderable del género *Pinus* sp. corresponde a *Pinus maximinoii*; para el género de *Quercus* spp. corresponde a *Quercus peduncularis* y *Quercus skinneri*.

13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

OFICIO N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/2118/2017

BITÁCORA: 07/C9-0125/03/17

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 10 de Abril de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.

- 14. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por el presente, alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*



ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

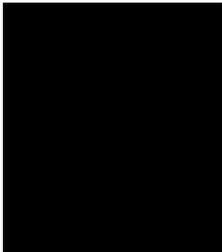
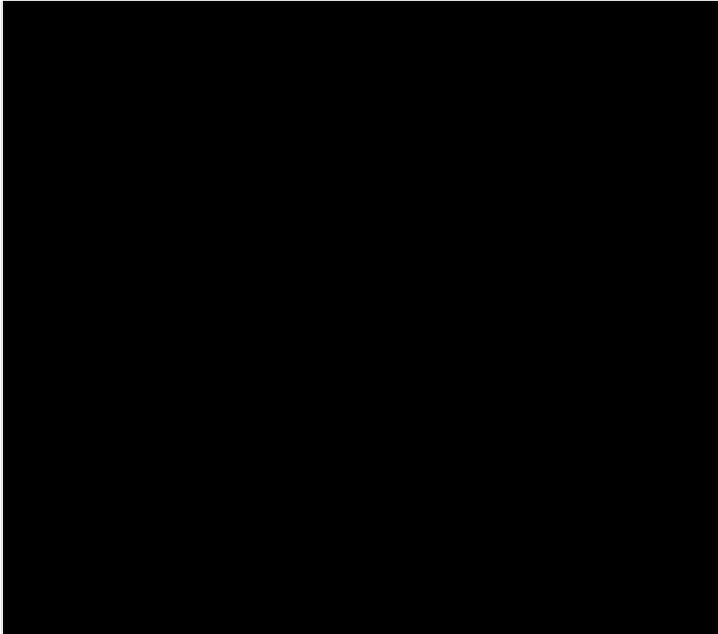
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL
CHIAPAS

AMADO RÍOS VALDEZ

- C.c.p. C. Jorge Constantino Kanter.- Delegado Federal de la PROFEPA. Ciudad.- jconstantino@profepa.gob.mx
 - Ing. Francisco Fernando Coutiño Coutiño .- Gerente Estatal de la CONAFOR.- Ciudad. francisco.coutino@conafor.gob.mx
 - C. Lic. Carlos Orsoe Morales Vázquez.- Secretario de Medio Ambiente e Historia Natural del Gobierno del Estado de Chiapas. Ciudad.- semahn@chiapas.gob.mx
- Expediente.



ARV / CECG / CASL / ASO / yhj / MAYAO



SIM TEXTO